

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.-**

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcalde:

D. Antonio Garcés Lasús.-

Concejales:

D. Héctor Campo Nogues.-

En la Casa Consistorial de Barbuñales, siendo las catorce horas as del día señalado al comienzo, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Garcés Lasús, actúa como Secretaria D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien certifica.-

Constituido, por lo tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión comenzando con la lectura del asunto incluido en el Orden del Día, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

1-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL 2020.

& Cuenta General 2020.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 en el que constan el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D.

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de Cuenta General, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 debidamente aprobada.

Tercero.- La aprobación de esta cuenta general lo es a los solos efectos de proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas, cumpliendo con ello la obligación exigida por el art. 223.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las catorce treinta horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual como Secretaria, certifico.-

Vº. Bº.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE